

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud  
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal  
Unidad de Gestión en Acreditación

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 6072

SANTIAGO, 30 DIC 2021

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°785, de 19 de mayo de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "QUALITY HEALTH SpA", cuyo representante legal es don **Fabián Gonzalo Ruíz Escobar**, y que se encuentra inscrita bajo el N°29 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°785, de 19 de mayo de 2016;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°1.594, de 25 de septiembre de 2017;
- 5) El correo electrónico, de fecha 11 de noviembre de 2020, enviado por el representante legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 6) El correo electrónico, de 12 de noviembre de 2020, de la Jefe (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

### CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3) y 4) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de los profesionales: **Sr. Cristian Ortega Bravo, R.U.N. N°15.569.505-6** y **Sra. Tamara Valencia Zelada, R.U.N. N°16.330.876-2**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "QUALITY HEALTH SpA".

2°.- Que, mediante el correo electrónico señalado en el N°6) de los Vistos precedentes, de la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el N°5) de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente, comunica que, los profesionales individualizados en el considerando anterior han renunciado a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "QUALITY HEALTH Spa" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a los profesionales: **Sr. Cristian Ortega Bravo, R.U.N. N°15.569.505-6 y Sra. Tamara Valencia Zelada, R.U.N. N°16.330.876-2;**

2° **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° **DÉJANSE SIN EFECTO PARCIALMENTE** la Resolución Exenta IP/N°785, de 19 de mayo de 2016 y la Resolución Exenta IP/N°1.594, de 25 de septiembre de 2017, en cuanto ordenaban la incorporación de los profesionales señalados en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "QUALITY HEALTH Spa".

4° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "QUALITY HEALTH Spa" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

### NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

BRH/CCG/MCC/CCV

#### DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal, IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo